



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1371

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 26-SO-17-FEB/2023
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2021-2024
EN CARÁCTER DE ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **26-SO-17-FEB/2023** EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 26-SE-07-ENE/2022, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022. ----
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023. -
- VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACION DE LA COORDINACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----
- VII. PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL ADENDUM COMO ALCANCE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2023; APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO 23-SE-06-DIC/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022. -----
- VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS “JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023. -----
- IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA. -----
- X. ASUNTOS GENERALES”-----
- XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----



EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: - - - - -

C. OSCAR FERRER ÁBALOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ ,
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS ,
TERCER REGIDOR ;----- (PRESENTE)

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO,
QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. - - - -

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **26-SO-17-FEB/2023**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. - - - - -

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. - - - - -



SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **26-SO-17-FEB/2023**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. --

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 25-SE-07-ENE/2023, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2023.** - EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTIA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. **25-SE-07-ENE/2023.** -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL SEGUNDO REGIDOR. -----



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **25-SE-07-ENE/2023**, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2023; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 25-SE-07-ENE/2023. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. **25-SE-07-ENE/2023**; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **25-SE-07-ENE/2023**, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - -

QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL**



MES DE ENERO DE 2023. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÀBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÀVILA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, MENCIONA: QUE SE ADECUÓ EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÀREAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN A PARTICIPACIONES, CONVENIOS, RECURSOS PROPIOS, Y RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE DESGLOSE: -----

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(GASTO CORRIENTE) 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-3-4	GC-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	16,567,896.00	688,491.20	0.00	17,256,387.20
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		0.00	100,000.00	0.00	100,000.00
	32505	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS		0.00	588,491.20	0.00	588,491.20
				0.00	688,491.20	0.00	688,491.20
M001-040-1-3-4	GC-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1 OPERACIÓN	33,181,428.00	132,120.98	-1,355,357.00	31,958,191.98
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		12,249,072.00	0.00	-1,355,357.00	10,893,715.00
	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		0.00	132,120.98	0.00	132,120.98
M001-040-1-3-4	GC-003	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1 OPERACIÓN	6,605,932.00	847,707.00	0.00	7,453,639.00
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		0.00	847,707.00	0.00	847,707.00
				12,249,072.00	979,827.98	-1,355,357.00	11,873,542.98
M001-040-1-3-4	GC-006	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION	1 OPERACIÓN	1,650,717.00	11,535.00	0.00	1,662,252.00
	15902	PAGO EXTRAORDINARIO POR RIESGO		0.00	11,535.00	0.00	11,535.00
F031-001-2-6-3	GC-135	PROGRAMA CUMPLES PARA TRANSFORMAR Y GANAS PARA TU BIENESTAR	1 ACCION	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
	44101	AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1377

P009-026-1-5-2	GC-146	FALTANTE DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1 ACCION	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00
	34102	OTROS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS		0.00	400,000.00	0.00	400,000.00
				0.00	3,411,535.00	0.00	3,411,535.00
M001-040-1-3-4	GC-011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	10,831,058.00	60,000.00	0.00	10,891,058.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		2,400.00	60,000.00	0.00	62,400.00
				2,400.00	60,000.00	0.00	62,400.00
M001-040-1-3-4	GC-012	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1 OPERACIÓN	11,858,685.00	19,256.00	-9,396.00	11,868,545.00
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS		0.00	9,860.00	0.00	9,860.00
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	9,396.00	0.00	9,396.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		36,000.00	0.00	-9,396.00	26,604.00
M001-040-1-3-4	GC-038	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL (UBIC. COL. LA TIGRERA)	1 OPERACIÓN	903,600.00	10,927.20	-20,787.20	893,740.00
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		0.00	3,480.00	0.00	3,480.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		48,000.00	0.00	-20,787.20	27,212.80
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		0.00	7,447.20	0.00	7,447.20
M001-040-1-3-9	GC-131	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TERRESTRE, PARA LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1 SERVICIOS	0.00	888,792.00	0.00	888,792.00
	32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		0.00	888,792.00	0.00	888,792.00
				84,000.00	918,975.20	-30,183.20	972,792.00
M001-040-1-3-4	GC-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	28,580,905.00	2,320.00	-891,112.00	27,692,113.00
	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS		0.00	2,320.00	0.00	2,320.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS		12,000.00	0.00	-2,320.00	9,680.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1378

	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		3,000,000.00	0.00	-888,792.00	2,111,208.00
M001-040-1-3-4	GC-015	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	25,601,069.00	154,300.84	0.00	25,755,369.84
	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		6,000.00	154,300.84	0.00	160,300.84
E057-041-2-2-6	GC-048	PROGRAMA DE BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO Y COMUNIDADES	0 PROGRAMA	516,986.00	43,308.00	-43,308.00	516,986.00
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		360,986.00	0.00	-43,308.00	317,678.00
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		36,000.00	43,308.00	0.00	79,308.00
M001-040-1-3-4	GC-132	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TERRESTRE, PARA LA OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 SERVICIOS	0.00	888,792.60	0.00	888,792.60
	32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		0.00	888,792.60	0.00	888,792.60
				3,414,986.00	1,088,721.44	-934,420.00	3,569,287.44
M001-040-1-3-4	GC-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	78,104,708.00	1,306,403.48	-106,225.60	79,304,885.88
	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		3,000,000.00	0.00	-40,000.00	2,960,000.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		120,000.00	0.00	-35,880.00	84,120.00
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS		0.00	30,345.60	0.00	30,345.60
	31301	SERVICIOS DE AGUA		0.00	35,880.00	0.00	35,880.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
	32505	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS		0.00	588,491.20	0.00	588,491.20
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		800,000.00	79,222.68	0.00	879,222.68
	34701	FLETES Y MANIOBRAS		300,000.00	0.00	-30,345.60	269,654.40
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		0.00	150,034.40	0.00	150,034.40



	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		0.00	372,429.60	0.00	372,429.60
	39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
M001-040-1-3-4	GC-040	PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS PARA CUBRIR LOS INCREMENTOS SALARIALES	1 OPERACIÓN	10,218,321.00	0.00	-9,879,594.90	338,726.10
	79201	CONTINGENCIAS SOCIOECONOMICAS		10,218,321.00	0.00	-9,879,594.90	338,726.10
				14,438,321.00	1,306,403.48	-9,985,820.50	5,758,903.98
M001-040-1-3-4	GC-018	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1 OPERACIÓN	19,168,963.00	0.00	-5,000.00	19,163,963.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		36,000.00	0.00	-5,000.00	31,000.00
M001-040-1-3-4	GC-022	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DEPORTES	1 OPERACIÓN	6,000,210.00	5,000.00	0.00	6,005,210.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
				36,000.00	5,000.00	-5,000.00	36,000.00
M001-040-1-3-4	GC-023	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	1 OPERACIÓN	6,859,086.00	30,000.00	0.00	6,889,086.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		12,000.00	30,000.00	0.00	42,000.00
				12,000.00	30,000.00	0.00	42,000.00
M001-040-1-3-4	GC-024	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	4,156,948.00	496,115.00	0.00	4,653,063.00
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		0.00	496,115.00	0.00	496,115.00
				0.00	496,115.00	0.00	496,115.00
M001-040-1-3-4	GC-025	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 OPERACIÓN	16,489,892.00	525,712.00	0.00	17,015,604.00
	32505	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PUBLICOS		0.00	525,712.00	0.00	525,712.00
				0.00	525,712.00	0.00	525,712.00
M001-040-1-3-4	GC-032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (1RA. ETAPA)	1 OPERACIÓN	8,985,396.00	134,626.00	-1,905,007.00	7,215,015.00
	11301	SUELDOS BASE		3,666,384.00	0.00	-1,905,007.00	1,761,377.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		47,122.00	134,626.00	0.00	181,748.00
				3,713,506.00	134,626.00	-1,905,007.00	1,943,125.00
M001-040-1-3-4	GC-033	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	1 OPERACIÓN	10,155,576.00	1,878,010.54	-2,923,820.14	9,109,766.40
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS,		3,600,000.00	0.00	-600,000.00	3,000,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1380

		MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS					
	32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		0.00	1,878,010.54	0.00	1,878,010.54
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		4,440,000.00	0.00	-2,323,820.14	2,116,179.86
M001-040-1-3-4	GC-133	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS PARA LA RECOLECCION Y TRASALDO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 SERVICIOS	0.00	1,045,809.00	0.00	1,045,809.00
	32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		0.00	1,045,809.00	0.00	1,045,809.00
				8,040,000.00	2,923,819.54	-2,923,820.14	8,039,999.40
M001-040-1-3-4	GC-036	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (2DA. ETAPA)	1 OPERACIÓN	815,774.00	1,770,381.00	0.00	2,586,155.00
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	1,770,381.00	0.00	1,770,381.00
				0.00	1,770,381.00	0.00	1,770,381.00
F031-001-2-6-3	GC-136	DOTACION DE TRANSFORMADORES PARA ABASTECER LA INSUFICIENCIA ELECTRICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 ACCION	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
	44101	AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
F031-001-2-6-3	GC-137	DOTACION DE ATAQUES A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 ACCION	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
	44101	AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		0.00	300,000.00	0.00	300,000.00
F031-001-2-6-3	GC-138	DOTACION DE DESPENSAS FUNEBRES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 ACCION	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



	44101	AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
				0.00	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(ADQUISICIONES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES(-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-040-1-3-4	AD-001	ADQUISICION DE GENERADOR DE CORRIENTE ELECTRICA USO INDUSTRIAL	1 PIEZA	0.00	22,736.00	0.00	22,736.00
	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		0.00	22,736.00	0.00	22,736.00
K024-040-1-3-4	AD-003	ADQUISICION DE REVOLVEDORA DE CEMENTO DE UN SACO USO INDUSTRIAL	1 PIEZA	0.00	53,940.00	0.00	53,940.00
	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		0.00	53,940.00	0.00	53,940.00
K024-040-1-3-4	AD-004	ADQUISICION DE MARTILLO DE DEMOLICION INDUSTRIAL	1 PIEZA	0.00	30,160.00	0.00	30,160.00
	56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS		0.00	30,160.00	0.00	30,160.00
K024-040-1-3-4	AD-006	ADQUISICION DE SILLAS EJECUTIVA PARA ESCRITORIO	2 PIEZA	0.00	11,321.60	0.00	11,321.60
	51101	MOBILIARIO		0.00	11,321.60	0.00	11,321.60
M001-040-1-3-4	GC-014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACION	27,692,113.00	0.00	-148,102.80	27,544,010.20
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		300,000.00	0.00	-148,102.80	151,897.20
				300,000.00	118,157.60	-148,102.80	270,054.80
K024-040-1-3-4	AD-002	ADQUISICION DE GENERADOR DE CORRIENTE ELECTRICA USO INDUSTRIAL	1 PIEZA	0.00	22,736.00	0.00	22,736.00
	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		0.00	22,736.00	0.00	22,736.00
K024-040-1-3-4	AD-005	ADQUISICION DE SILLAS EJECUTIVA PARA ESCRITORIO	4 PIEZA	0.00	22,643.20	0.00	22,643.20
	51101	MOBILIARIO		0.00	22,643.20	0.00	22,643.20
K024-040-1-3-4	AD-012	ADQUISICION DE RADIOS TRANSMISOR	8 PIEZA	0.00	42,920.00	0.00	42,920.00
	56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES		0.00	42,920.00	0.00	42,920.00
M001-040-1-3-4	GC-017	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACION	79,304,885.88	0.00	-42,920.00	79,261,965.88
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		84,120.00	0.00	-42,920.00	41,200.00
				84,120.00	88,299.20	-42,920.00	129,499.20
K024-040-1-3-4	AD-007	ADQUISICION DE SILLAS EJECUTIVA PARA ESCRITORIO	12 PIEZA	0.00	67,929.60	0.00	67,929.60



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



	51101	MOBILIARIO		0.00	67,929.60	0.00	67,929.60
M001-040-1-3-4	GC-013	GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	1,091,358.00	0.00	-67,929.60	1,023,428.40
	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		85,908.00	0.00	-67,929.60	17,978.40
				85,908.00	67,929.60	-67,929.60	85,908.00
M001-040-1-3-4	GC-005	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1 OPERACIÓN	16,330,373.00	0.00	-15,434.00	16,314,939.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		24,000.00	0.00	-15,434.00	8,566.00
				24,000.00	0.00	-15,434.00	8,566.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(GASTO CORRIENTE) REMANENTE 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
				0.00	18,033,337.69	0.00	18,033,337.69
M001-040-1-3-4	GC-075	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	0.00	58,535.38	0.00	58,535.38
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	5,100.00	0.00	5,100.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	33,681.03	0.00	33,681.03
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	19,754.35	0.00	19,754.35
				0.00	58,535.38	0.00	58,535.38
M001-040-1-3-4	GC-076	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1 OPERACIÓN	0.00	111,968.01	0.00	111,968.01
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	14,450.00	0.00	14,450.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	70,510.96	0.00	70,510.96
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	27,007.05	0.00	27,007.05
M001-040-1-3-4	GC-077	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1 OPERACIÓN	0.00	184,606.47	0.00	184,606.47
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	21,250.00	0.00	21,250.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	112,899.82	0.00	112,899.82
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	50,456.65	0.00	50,456.65
M001-040-1-3-4	GC-078	GASTOS DE OPERACIÓN DE PANTEONES MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	0.00	24,717.43	0.00	24,717.43
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	2,550.00	0.00	2,550.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	14,684.56	0.00	14,684.56
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	7,482.87	0.00	7,482.87
				0.00	321,291.91	0.00	321,291.91
M001-040-1-3-4	GC-079	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS	1 OPERACIÓN	0.00	162,487.08	0.00	162,487.08
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	13,600.00	0.00	13,600.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	93,859.29	0.00	93,859.29
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	55,027.79	0.00	55,027.79
M001-040-1-3-4	GC-080	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION	1 OPERACIÓN	0.00	22,297.79	0.00	22,297.79
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	1,700.00	0.00	1,700.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	13,954.53	0.00	13,954.53
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	6,643.26	0.00	6,643.26
M001-040-1-3-4	GC-081	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO	1 OPERACIÓN	0.00	60,293.95	0.00	60,293.95
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	7,650.00	0.00	7,650.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	36,463.65	0.00	36,463.65
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	16,180.30	0.00	16,180.30
M001-040-1-3-4	GC-082	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL CAMIONERA	1 OPERACIÓN	0.00	102,042.34	0.00	102,042.34
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	13,600.00	0.00	13,600.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	63,839.24	0.00	63,839.24
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	24,603.10	0.00	24,603.10
M001-040-1-3-4	GC-083	GASTOS DE OPERACIÓN DE MERCADOS PUBLICOS	1 OPERACIÓN	0.00	40,319.21	0.00	40,319.21
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	5,950.00	0.00	5,950.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	25,722.61	0.00	25,722.61
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	8,646.60	0.00	8,646.60
P009-026-1-5-2	GC-114	REMANENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	1 ACCION	0.00	8,414,086.87	0.00	8,414,086.87



	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	8,414,086.87	0.00	8,414,086.87
				0.00	8,801,527.24	0.00	8,801,527.24
M001-040-1-3-4	GC-084	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	1 OPERACIÓN	0.00	61,432.11	0.00	61,432.11
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	5,100.00	0.00	5,100.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	35,445.19	0.00	35,445.19
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	20,886.92	0.00	20,886.92
				0.00	61,432.11	0.00	61,432.11
M001-040-1-3-4	GC-085	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	0.00	114,099.40	0.00	114,099.40
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	11,050.00	0.00	11,050.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	66,018.20	0.00	66,018.20
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	37,031.20	0.00	37,031.20
				0.00	114,099.40	0.00	114,099.40
M001-040-1-3-4	GC-086	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	1 OPERACIÓN	0.00	147,407.27	0.00	147,407.27
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	19,550.00	0.00	19,550.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	88,557.31	0.00	88,557.31
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	39,299.96	0.00	39,299.96
M001-040-1-3-4	GC-087	GASTOS DE OPERACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	0.00	37,310.27	0.00	37,310.27
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	3,400.00	0.00	3,400.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	22,250.35	0.00	22,250.35
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	11,659.92	0.00	11,659.92
				0.00	184,717.54	0.00	184,717.54
M001-040-1-3-4	GC-088	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	0.00	444,761.54	0.00	444,761.54
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	52,700.00	0.00	52,700.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	273,076.34	0.00	273,076.34



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	118,985.20	0.00	118,985.20
M001-040-1-3-4	GC-089	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1 OPERACIÓN	0.00	645,894.96	0.00	645,894.96
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	86,700.00	0.00	86,700.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	388,897.62	0.00	388,897.62
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	161,980.34	0.00	161,980.34
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		0.00	8,317.00	0.00	8,317.00
M001-040-1-3-4	GC-090	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE CAMINOS Y PUENTES	1 OPERACIÓN	0.00	56,933.68	0.00	56,933.68
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	5,950.00	0.00	5,950.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	35,786.26	0.00	35,786.26
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	15,197.42	0.00	15,197.42
M001-040-1-3-4	GC-112	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	1 SERVICIOS	0.00	3,268,649.00	0.00	3,268,649.00
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		0.00	3,268,649.00	0.00	3,268,649.00
				0.00	4,416,239.18	0.00	4,416,239.18
M001-040-1-3-4	GC-091	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	0.00	1,927,915.73	0.00	1,927,915.73
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	87,550.00	0.00	87,550.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	492,773.13	0.00	492,773.13
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	254,087.60	0.00	254,087.60
	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA		0.00	158,433.00	0.00	158,433.00
	31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL		0.00	12,621.00	0.00	12,621.00
	39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		0.00	922,451.00	0.00	922,451.00
				0.00	1,927,915.73	0.00	1,927,915.73
M001-040-1-3-4	GC-092	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1 OPERACIÓN	0.00	315,268.54	0.00	315,268.54
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	44,200.00	0.00	44,200.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	192,718.35	0.00	192,718.35
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	78,350.19	0.00	78,350.19
M001-040-1-3-4	GC-093	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE	1 OPERACIÓN	0.00	27,448.05	0.00	27,448.05



EDUCACION							
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	3,400.00	0.00	3,400.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	17,069.30	0.00	17,069.30
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	6,978.75	0.00	6,978.75
M001-040-1-3-4	GC-094	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS	1 OPERACIÓN	0.00	371,654.75	0.00	371,654.75
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	49,300.00	0.00	49,300.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	232,470.71	0.00	232,470.71
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	89,884.04	0.00	89,884.04
M001-040-1-3-4	GC-095	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	1 OPERACIÓN	0.00	107,183.13	0.00	107,183.13
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	14,450.00	0.00	14,450.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	65,143.50	0.00	65,143.50
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	27,589.63	0.00	27,589.63
M001-040-1-3-4	GC-096	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DEPORTES	1 OPERACIÓN	0.00	182,305.97	0.00	182,305.97
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	22,950.00	0.00	22,950.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	111,806.68	0.00	111,806.68
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	47,549.29	0.00	47,549.29
				0.00	1,003,860.44	0.00	1,003,860.44
M001-040-1-3-4	GC-097	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	1 OPERACIÓN	0.00	91,913.17	0.00	91,913.17
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	10,200.00	0.00	10,200.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	53,573.37	0.00	53,573.37
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	28,139.80	0.00	28,139.80
				0.00	91,913.17	0.00	91,913.17
M001-040-1-3-4	GC-098	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	0.00	58,878.12	0.00	58,878.12
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O		0.00	8,500.00	0.00	8,500.00



		CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO					
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	36,544.52	0.00	36,544.52
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	13,833.60	0.00	13,833.60
				0.00	58,878.12	0.00	58,878.12
M001-040-1-3-4	GC-099	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 OPERACIÓN	0.00	281,395.08	0.00	281,395.08
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	34,850.00	0.00	34,850.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	171,911.39	0.00	171,911.39
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	74,633.69	0.00	74,633.69
M001-040-1-3-4	GC-100	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ACADEMIA DEL DIF MUNICIPAL	1 OPERACIÓN	0.00	114,115.43	0.00	114,115.43
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	17,850.00	0.00	17,850.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	70,216.13	0.00	70,216.13
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	26,049.30	0.00	26,049.30
M001-040-1-3-4	GC-101	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	1 OPERACIÓN	0.00	42,761.73	0.00	42,761.73
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	5,950.00	0.00	5,950.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	26,701.71	0.00	26,701.71
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	10,110.02	0.00	10,110.02
M001-040-1-3-4	GC-102	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIAL DE TERAPIA Y ESTIMULACIÓN	1 OPERACIÓN	0.00	27,895.83	0.00	27,895.83
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	4,250.00	0.00	4,250.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	16,589.64	0.00	16,589.64
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	7,056.19	0.00	7,056.19
M001-040-1-3-4	GC-103	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)	1 OPERACIÓN	0.00	142,253.01	0.00	142,253.01
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	18,700.00	0.00	18,700.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	89,354.97	0.00	89,354.97



	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	34,198.04	0.00	34,198.04
M001-040-1-3-4	GC-110	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA HUIMANGUILLO)	1 OPERACIÓN	0.00	8,722.69	0.00	8,722.69
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	850.00	0.00	850.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	5,122.42	0.00	5,122.42
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	2,750.27	0.00	2,750.27
				0.00	617,143.77	0.00	617,143.77
M001-040-1-3-4	GC-104	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1 OPERACIÓN	0.00	53,085.72	0.00	53,085.72
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	7,650.00	0.00	7,650.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	29,046.42	0.00	29,046.42
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	16,389.30	0.00	16,389.30
				0.00	53,085.72	0.00	53,085.72
M001-040-1-3-4	GC-105	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1 OPERACIÓN	0.00	40,365.37	0.00	40,365.37
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	5,100.00	0.00	5,100.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	23,805.73	0.00	23,805.73
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	11,459.64	0.00	11,459.64
				0.00	40,365.37	0.00	40,365.37
M001-040-1-3-4	GC-106	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	0.00	32,499.37	0.00	32,499.37
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	4,250.00	0.00	4,250.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	20,412.16	0.00	20,412.16
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	7,837.21	0.00	7,837.21
				0.00	32,499.37	0.00	32,499.37
M001-040-1-3-4	GC-107	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	1 OPERACIÓN	0.00	6,017.56	0.00	6,017.56
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	850.00	0.00	850.00



	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	3,787.14	0.00	3,787.14
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	1,380.42	0.00	1,380.42
M001-040-1-3-4	GC-108	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1 OPERACIÓN	0.00	176,080.31	0.00	176,080.31
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	23,800.00	0.00	23,800.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	111,112.13	0.00	111,112.13
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	41,168.18	0.00	41,168.18
				0.00	182,097.87	0.00	182,097.87
M001-040-1-3-4	GC-109	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1 OPERACIÓN	0.00	67,735.37	0.00	67,735.37
	15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO		0.00	6,800.00	0.00	6,800.00
	15903	PRESTACIONES ADICIONALES		0.00	40,262.37	0.00	40,262.37
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO		0.00	20,673.00	0.00	20,673.00
				0.00	67,735.37	0.00	67,735.37

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES
(INTERESES 2022)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-117	INTERESES GENERADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	1 ACCION	0.00	2,915,152.95	0.00	2,915,152.95
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	2,915,152.95	0.00	2,915,152.95
				0.00	2,915,152.95	0.00	2,915,152.95

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS
INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-118	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2022	1 ACCION	0.00	532,577.00	0.00	532,577.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	532,577.00	0.00	532,577.00
				0.00	532,577.00	0.00	532,577.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS
INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) (INTERESES) 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-119	INTERESES GENERADOS DEL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	1 ACCION	0.00	36.36	0.00	36.36



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1390

		(FEIEF) 2022					
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	36.36	0.00	36.36
				0.00	36.36	0.00	36.36

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION
(INGRESOS PROPIOS) REMANENTE 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
				0.00	5,268,126.05	0.00	5,268,126.05
L001-035-1-3-5	GC-115	GASTOS INELUDIBLES PAGO DE LAUDOS LABORALES	1 ACCION	0.00	2,104,171.01	0.00	2,104,171.01
	39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		0.00	2,104,171.01	0.00	2,104,171.01
L001-035-1-3-5	GC-116	GASTOS INELUDIBLES PAGO DE LAUDOS LABORALES (INTERESES) 2022	1 ACCION	0.00	1,875,761.63	0.00	1,875,761.63
	39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		0.00	1,875,761.63	0.00	1,875,761.63
				0.00	3,979,932.64	0.00	3,979,932.64
K012-006-2-2-1	K0120080010	K0120080136/2022.- REHABILITACION DEL EDIFICIO DE FOMENTO ECONOMICO (SEGUNDA ETAPA) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	570.89 METRO CUADRADO	0.00	541,089.32	0.00	541,089.32
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		0.00	541,089.32	0.00	541,089.32
K012-006-2-2-1	K0120080011	K0120080137/2022.- REHABILITACION DEL CASINO DEL PUEBLO (SEGUNDA ETAPA) DE VILLA CHONTALPA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	100 METRO CUADRADO	0.00	460,798.47	0.00	460,798.47
	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES		0.00	460,798.47	0.00	460,798.47
K012-006-2-4-1	K0120080012	K0350080138/2022.- REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA "DANIEL RAMON CADENAS" (PRIMERA ETAPA) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	580 METRO CUADRADO	0.00	192,492.21	0.00	192,492.21
	62201	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES		0.00	192,492.21	0.00	192,492.21
K012-006-2-3-1	K0120080013	K0060080139/2022.- REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL NUCLEO BASICO DE SALUD (UBIC. COLONIA LOS FRUTALES) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 REHABILITACION	0.00	40,511.25	0.00	40,511.25
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		0.00	12,226.97	0.00	12,226.97
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE		0.00	28,284.28	0.00	28,284.28



		CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN					
K006-006-2-3-1	K0120080014	K0060080140/2022.- REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL NUCLEO BASICO DE SALUD DE LA RANCHERIA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 REHABILITACION	0.00	53,302.16	0.00	53,302.16
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		0.00	12,964.69	0.00	12,964.69
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	40,337.47	0.00	40,337.47
				0.00	1,288,193.41	0.00	1,288,193.41

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES
DE INTERESES GENERADOS DE FONDO III (FISM) 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-122	INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022	1 ACCION	0.00	7,735.54	0.00	7,735.54
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	7,735.54	0.00	7,735.54
P009-026-1-5-2	GC-123	SALDOS NO EJERCIDOS DEL RAMO 33 FONDO III (FISM) 2022	1 ACCION	0.00	3,503.00	0.00	3,503.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	3,503.00	0.00	3,503.00
				0.00	11,238.54	0.00	11,238.54

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-124	SALDOS NO EJERCIDOS DEL RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2022	1 ACCION	0.00	11,704.33	0.00	11,704.33
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	11,704.33	0.00	11,704.33
P009-026-1-5-2	GC-125	INTERESES GENERADOS DEL RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2022	1 ACCION	0.00	19,081.03	0.00	19,081.03
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	19,081.03	0.00	19,081.03
				0.00	30,785.36	0.00	30,785.36

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES
DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-008-1-3-4	GC-050	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1 OPERACIÓN	137,771,720.00	25,000.00	-36,279.97	137,760,440.03
	14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL		1,200,000.00	0.00	-36,279.97	1,163,720.03
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
				1,200,000.00	25,000.00	-36,279.97	1,188,720.03
M001-009-1-3-4	GC-051	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	4,792,173.00	132,583.97	-10,000.00	4,914,756.97



	14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL		0.00	36,279.97	0.00	36,279.97
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS		0.00	86,304.00	0.00	86,304.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		120,000.00	0.00	-10,000.00	110,000.00
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
P009-026-1-5-2	GC-057	RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2023	1 ACCION	26,712,660.00	0.00	-111,304.00	26,601,356.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		26,712,660.00	0.00	-111,304.00	26,601,356.00
				26,832,660.00	132,583.97	-121,304.00	26,843,939.97

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES
DE RAMO 33 FONDO III (FAIS MUNICIPAL) 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-054	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FISMDF) 2023.	1 ACCION	248,384,465.50	0.00	-3,898,412.00	244,486,053.50
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		248,384,465.50	0.00	-3,898,412.00	244,486,053.50
M001-040-1-3-4	GC-113	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 SERVICIOS	0.00	3,898,412.00	0.00	3,898,412.00
	32502	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		0.00	3,898,412.00	0.00	3,898,412.00
				248,384,465.50	3,898,412.00	-3,898,412.00	248,384,465.50

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES
DE INTERESES GENERADOS FISE BIENESTAR 2022**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-120	INTERESES GENERADOS FISE BIENESTAR 2022	1 ACCION	0.00	807.85	0.00	807.85
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	807.85	0.00	807.85

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES
DE CONVENIO TRANSITO (REMANENTE 2022)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-126	REMANENTE DE CONVENIO TRANSITO 2022	1 ACCION	0.00	82,541.85	0.00	82,541.85
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	82,541.85	0.00	82,541.85
				0.00	82,541.85	0.00	82,541.85



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

1393

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (REFRENDO) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
				0.00	13,916,875.13	0.00	13,916,875.13
K004-006-2-2-6	K0040080005	K0040080132/2022.- MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO LA LUCHA, EN DIVERSAS CALLES	735.9 METRO LINEAL	0.00	1,485,845.25	0.00	1,485,845.25
	62302	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	1,485,845.25	0.00	1,485,845.25
K005-006-2-2-1	K0050080001	K0050080090/2022.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON ENTRE CALLE MANUEL MORA ASCANIO Y CALLE SOLEDAD G. CRUZ	2721.6 METRO CUADRADO	0.00	605,110.79	0.00	605,110.79
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	605,110.79	0.00	605,110.79
K005-006-2-2-1	K0050080002	K0050080120/2022.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ENTRE CARRETERA BENITO JUAREZ GARCIA Y CALLE BENITO JUAREZ GARCIA	1931.7 METRO CUADRADO	0.00	4,686,016.70	0.00	4,686,016.70
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	4,686,016.70	0.00	4,686,016.70
K005-006-2-2-1	K0050080003	K0050080126/2022.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE CARLOS MARIO DE LA FUENTE ENTRE CALLE MANUEL MORA ASCANIO Y CALLE NUEVA ESPERANZA	1720.68 METRO CUADRADO	0.00	1,981,341.51	0.00	1,981,341.51
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	1,981,341.51	0.00	1,981,341.51
K005-006-2-2-1	K0050080004	K0050080127/2022.- REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL	5250 METRO CUADRADO	0.00	3,667,459.50	0.00	3,667,459.50



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1394

		MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERÍA RÍO SECO Y MONTAÑA 2DA. SECCIÓN, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA LOS PINOS					
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	3,667,459.50	0.00	3,667,459.50
K008-006-3-5-1	K0080080006	K0080080133/2022.- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRA DE DRENAJE MENOR PARA PROTECCIÓN DE TALUDES EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO LA CANDELARIA, EN CAMINO PRINCIPAL (SEGUNDA ETAPA)	1 OBRA	0.00	1,491,101.38	0.00	1,491,101.38
	62501	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	1,491,101.38	0.00	1,491,101.38
				0.00	13,916,875.13	0.00	13,916,875.13

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS (REFRENDO) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
				0.00	3,955,826.80	0.00	3,955,826.80
K004-006-2-2-6	K0040080009	K0040080135/2022.- AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN EJIDO PEDREGAL MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN EN DIVERSAS CALLES	540 METRO LINEAL	0.00	900,613.95	0.00	900,613.95
	62301	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	900,613.95	0.00	900,613.95
K005-006-2-2-1	K0050080007	K0050080128/2022.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD LA VENTA, EN CALLE JOSE TORRES ALOR ENTRE CALLE OLMECA Y CALLE SIN NOMBRE	2071.3 METRO CUADRADO	0.00	2,582,623.51	0.00	2,582,623.51
	62403	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	2,582,623.51	0.00	2,582,623.51
K008-006-3-5-1	K0080080008	K0080080134/2022.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE MENOR EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN POBLADO FRANCISCO RUEDA, EN CAMINO PRINCIPAL	1 OBRA	0.00	472,589.34	0.00	472,589.34
	62501	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN		0.00	472,589.34	0.00	472,589.34
				0.00	3,955,826.80	0.00	3,955,826.80



ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS (REMANENTE) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-1	GC-127	REMANENTE DEL FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2022	1 ACCION	0.00	3,066,198.10	0.00	3,066,198.10
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	3,066,198.10	0.00	3,066,198.10
				0.00	3,066,198.10	0.00	3,066,198.10

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (INTERESES) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-128	INTERESES GENERADOS DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2022	1 ACCION	0.00	3,808.31	0.00	3,808.31
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	3,808.31	0.00	3,808.31
				0.00	3,808.31	0.00	3,808.31

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS (REMANENTE) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-129	REMANENTE DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2022	1 ACCION	0.00	1,835,864.53	0.00	1,835,864.53
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	1,835,864.53	0.00	1,835,864.53
				0.00	1,835,864.53	0.00	1,835,864.53

ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS (INTERESES) 2022

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-130	INTERESES GENERADOS DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIO. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2022	1 ACCION	0.00	1,506.88	0.00	1,506.88
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	1,506.88	0.00	1,506.88
				0.00	1,506.88	0.00	1,506.88

TERMINADA LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y CONCLUIDAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER



ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE A LA **PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACION DE LA COORDINACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



29, 44, 45, 46, FRACCIÓN VII y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA CREACION DE LA COORDINACION DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de la estrategia de esta administración municipal, y teniendo el marco referencial el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, de cuyo objetivo tiene como propósito establecer de manera sistemática, la mejora y la simplificación en la calidad de la gestión ciudadana, en el ánimo de obtener incluso como resultado, una eficiente recaudación, Por lo que en ejercicio a lo dispuesto en los Ejes Rectores: **3.10.1.26** "instalar una ventanilla única para incrementar la eficiencia en los procesos internos, procedimientos, trámites y servicios públicos que el H. Ayuntamiento ofrece a las MIPYMES"; **4.1.1.5** "Promover reformas al Marco Jurídico e Institucional que contribuyan a fortalecer el funcionamiento de la organización y funcionamiento de la administración pública", **Objetivo: 3.10** "Apoyo al desarrollo y fortalecimiento del sector manufacturero, comercial, y turístico existente en el Territorio Municipal"; **Estrategia 3.10.1** "impulsar el desarrollo comercial mediante factores que incidan al fortalecimiento de posicionamiento competitivo y productivo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como los prestadores de otros servicios que se encuentran instaladas en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco; todos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

En efecto, se establece que una economía municipal más competitiva, que brindará mejores condiciones para los inversionistas y la oportunidad para la creación de empleos en nuestro municipio, por lo cual es indispensable consolidar e impulsar el marco normativo, motivando la necesidad y conveniencia de que las autoridades competentes en materia de comercios, servicios y la construcción, se coordinen e implementen acciones de simplificación, automatización y mejora de los procesos administrativos que efficienten y reduzcan los tiempos para la tramitación de certificados, licencias, anuencias, permisos o cualquier otro nombre que reciba la autorización o constancia, con la finalidad de desarrollar la actividad empresarial o de servicios, que incluso conlleven entre otras mejoras, como la reducción de tiempos y costos de la tramitología para obtener las autorizaciones o revalidaciones para el correcto funcionamiento de las empresas.

Actualmente, se realizan los trámites administrativos, a través de la presentación de solicitudes, ante cada unidad administrativa competente, sin embargo, la idea es, implementar medidas que faciliten y simplifiquen los trámites, otorgando certidumbre jurídica y propicien la reducción de los costos de tramitación a cargo de las empresas, facilitando así, el pago de los derechos correspondientes, lo que redundará en la competitividad de los sectores mencionados, de este municipio.

Debido a la modernización en las diferentes legislaciones de nuestro municipio, es necesario la creación de una Ventanilla Única de Trámites y Servicios, la cual será de gran utilidad para permitir la supervisión de los diferentes requerimientos por una sola vez, ante una única ventanilla, para cumplir con todos los requerimientos y/o solicitudes para la regularización del comercio y servicios prestados por particulares. Esto es posible a través de la simplificación, homologación y automatización de los procesos de gestión, que se podrá lograr con esta nueva unidad administrativa.

En términos prácticos, la Ventanilla Única de Trámites y Servicios, tiene como objetivo agilizar y simplificar los flujos de información entre los contribuyentes y el gobierno municipal, con la intención de aportar beneficios significativos para todas las partes involucradas en el comercio en general y los prestadores de servicios. La Ventanilla Única, será generalmente administrada de forma centralizada por la Dirección de Finanzas Municipal, lo que permitirá a las autoridades competentes (**Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Tránsito, Coordinación de Normatividad y Fiscalización y la Coordinación de Protección Civil**), recibir, aportar y/o tener acceso a la información y documentación pertinente para la regularización o legalización de los trámites del que cada uno tenga competencia. Adicional a lo anterior, se establece que las unidades administrativas involucradas y señaladas con antelación, conocerán de todas las gestiones que realice la ventanilla, a través de los enlaces y deberán contar con la misma información y documentación que conozca la ventanilla. Por lo que se procede en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

II.- Que el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el municipio libre, tiene personalidad jurídica propia para todos los efectos legales y dota de facultades generales y específicas para la administración de los Ayuntamientos.

III.- Que el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, menciona que el municipio libre, está investido de personalidad jurídica propia, cuenta con autonomía en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones Constitucionales y demás leyes aplicables.

IV.- Que el artículo 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que la facultad de presentar iniciativas de Reglamentos, Acuerdos y Disposiciones Administrativas de carácter general ante el propio Ayuntamiento, corresponde al Presidente Municipal.

V.- Que los Artículos 65, 69, 70 de la Ley de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el ejercicio del gobierno municipal corresponde originalmente al Ayuntamiento, que el Presidente, es el órgano ejecutivo de éste; el



cual contará y se auxiliará de las dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia en sus acciones de gobierno, facultando al primer regidor, poder establecer la estructura interna de cada una de ellas, a fin de que las adapte para cumplir sus facultades y obligaciones.

VI.- Que el artículo 71 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que las dependencias administrativas municipales que establece la presente ley, no podrán ser suprimidas ni podrán crearse otra de igual jerarquía, pero el presidente municipal, con autorización del Ayuntamiento, podrán establecer la estructura interna de cada una de ellas, a fin de que las adapte a las condiciones particulares del municipio.

En ese mismo concepto, el referido artículo señala, que el presidente municipal, podrá crear o modificar, con la autorización de Ayuntamiento, las Coordinaciones, los Órganos Administrativos Desconcentrados, así como los Órganos Paramunicipales, tales como las empresas de participación municipal mayoritaria y de los fideicomisos públicos; que sean necesarios para el desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

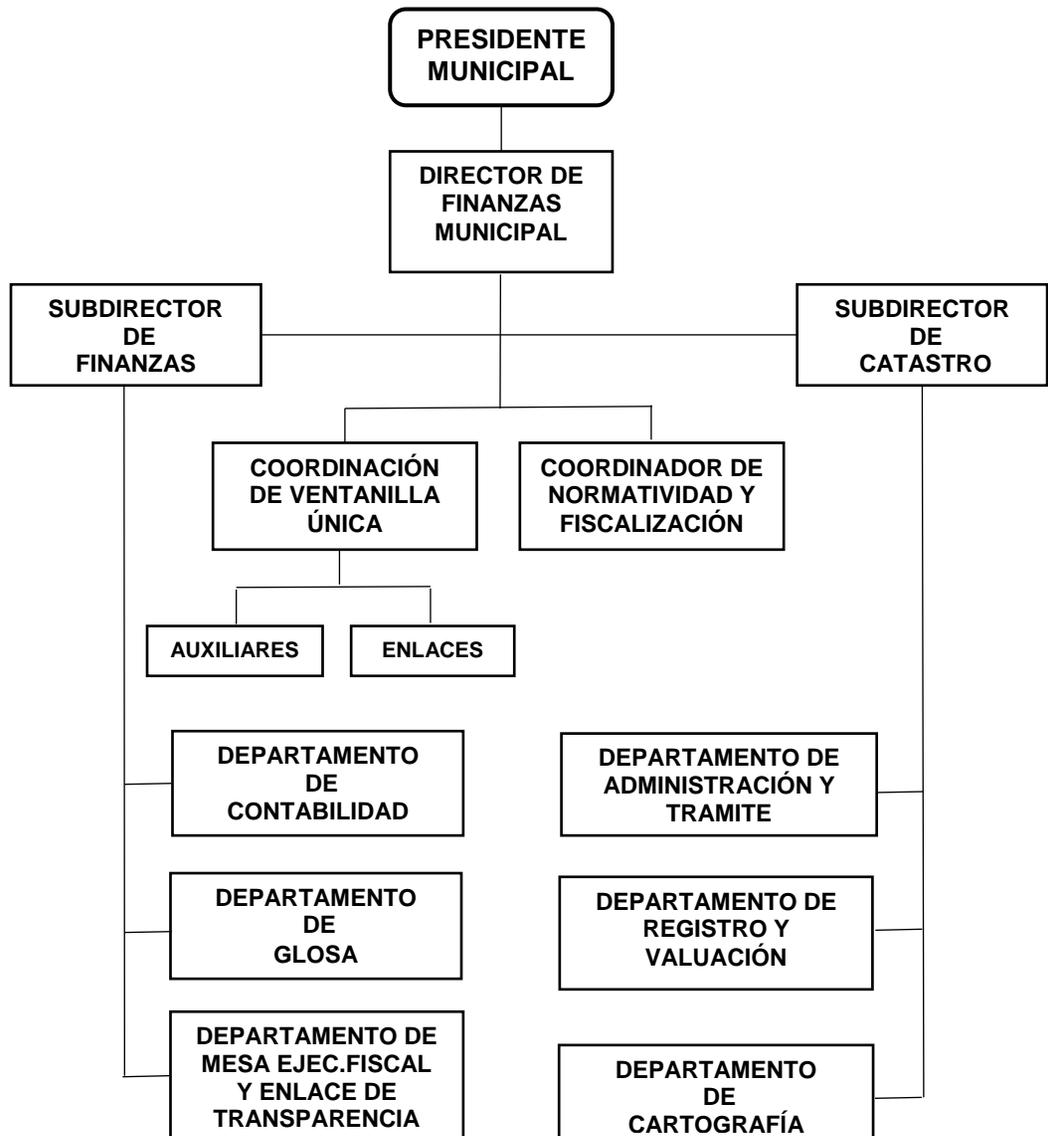
Por lo anteriormente, fundado y motivado, se somete a aprobación de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Coordinación de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios con adscripción en la Dirección de Finanzas, misma que contará con las atribuciones que se especifiquen en el Manual de Organización y Funcionamiento del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, 2021-2024, que para tal efecto se publique o modifique, con independencia de las atribuciones que este Ayuntamiento o el Presidente Municipal, le pueda asignar adicionalmente.

SEGUNDO.- La Coordinación que se crea, estará adscrita a la Dirección de Finanzas Municipal, con lo cual cambia la estructura interna y funciones de dicha Dirección, que desde este momento se entiende modificado el Manual de Organización y Funcionamiento de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 2 de abril de 2022, época 7A, suplemento H, Edición, 8303; quedando dicha estructura de la siguiente forma:

**CAPITULO III
ORGANIGRAMA DE DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL
(REFORMA AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO).**



FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA
(OPERACIÓN, GESTIÓN, TRÁMITE, COBRO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO).

Coordinador:

- Contar con un padrón de contribuyentes, a efectos del control y conciliación con la Unidad Administrativa competente del trámite.
- Orienta, recibe, revisa íntegra, y turna, la documentación del trámite, al Enlace de la Unidad Administrativa competente, para su seguimiento mediante la verificación, inspección y en su caso su resolución.
- Formar un registro e informar de manera mensual, los diversos ingresos por cada concepto, que tramite la Coordinación, a la Dirección de Finanzas Municipal.
- Entregar al promovente del trámite, previa obtención del área competente, el documento definitivo del trámite o en su caso, de algún requerimiento de documentación e información para la emisión de la resolución, en caso de ser necesario.
- Tiene la facultad para verificar la documentación de las empresas, respecto del incumplimiento con los pagos de las contribuciones a cargo, a través de la mesa de ejecución fiscal de la Dirección de Finanzas, a efecto de ponerse al corriente con sus obligaciones omitidas.

Auxiliar de trámites y servicios:

- Brinda atención y orientación a los solicitantes.
- Recibe del solicitante la documentación, para revisión e integración.
- Se coordina y entrega al Enlace de la Unidad Administrativa correspondiente, para su verificación, integración, inspección y en su caso, la resolución de los trámites.
- Llevar expediente por cada área, de las solicitudes ingresadas a la Coordinación, para control, operación, gestión, trámite, cobro y servicios del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- Se coordina con el Enlace de la Unidad Administrativa correspondiente, para darle seguimiento y celeridad en su caso, a la tramitación de las solicitudes. Incluyendo la verificación del pago de derecho correspondiente, ante la Dirección de Finanzas, desde la entrega del formato, hasta la presentación del comprobante del mismo.
- Se encarga en apoyo del Coordinador, recabar de la unidad administrativa correspondiente, a través del enlace, para entrega al promovente, el permiso, la cédula, anuencia, certificado, licencias y/o autorización, en su caso, cualquier otro requerimiento que emita el área competente.

De los Enlaces:

Por tratarse de personal a cargo de las áreas competentes, encargadas de realizar los trámites, siguiendo los lineamientos legales, reglamentarios y normativos de la materia que atañe el trámite, realizarán las funciones en cada área, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento de Huimanguillo, Tabasco, en vigor, de acuerdo a lo determinado para cada unidad administrativa aquí involucrada.

TRANSITORIOS:

Primero.- Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previa aprobación por parte de los integrantes del Honorable Cabildo.

Segundo.- La Dirección de Administración, Programación, conjuntamente con las demás dependencias involucradas, llevarán a cabo todos los trámites correspondientes para dotar de recursos humanos, materiales y financieros, a la citada coordinación de nueva creación.

Tercero.- Se deberán llevar a cabo las acciones y trámites necesarios para que la modificación surta sus efectos.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Huimanguillo, Tabasco; a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.



C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS. - -

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, EXPRESÓ: QUE LA COORDINACION DE LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, TENDRÁ COMO OBJETIVO AGILIZAR Y SIMPLIFICAR LOS FLUJOS DE INFORMACIÓN ENTRE LOS CONTRIBUYENTES Y EL GOBIERNO MUNICIPAL, CON LA INTENCIÓN DE APORTAR BENEFICIOS SIGNIFICATIVOS PARA TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL COMERCIO EN GENERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS. LA VENTANILLA ÚNICA, SERÁ GENERALMENTE ADMINISTRADA DE FORMA CENTRALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, LO QUE PERMITIRÁ A LAS AUTORIDADES COMPETENTES (DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACIÓN Y LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL), RECIBIR, APORTAR Y/O TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA LA REGULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DEL QUE CADA UNO TENGA COMPETENCIA.. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE



MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL ADENDUM COMO ALCANCE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2023; APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO 23-SE-06-DIC/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022. CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 44, 45, 46, FRACCION VII y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL ADENDUM COMO ALCANCE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2023; APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO 23-SE-06-DIC/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que los artículos 115. Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, Fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos.

SEGUNDO. - Que, para tal efecto, se envió al H. Congreso del Estado para Aprobación la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, por un monto de **1,027'482,473.00** la cual fue validada por el Cabildo del Municipio en la sesión No. 19-SO-13-OCT/2022 Extraordinaria de Fecha 22 de octubre de 2022.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del Municipio de Huimanguillo. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2023 se cumplirán con las acciones que permitan al Municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes

CUARTO. - Que en cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Artículo TERCERO transitorio de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes asociados al Gasto Público Municipal.

QUINTO. Asimismo. El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia. para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SEXTO. - Que en atención a lo previsto por el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su Fracción III; el Presidente Municipal tiene facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo. Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el ADENDUM como alcance a la Aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2023; aprobado en el Acta de Cabildo 23-SE-06-DIC/2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2022:

Descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

En atención a lo dispuesto por el artículo 18, fracción II de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se describen los posibles riesgos que en el transcurso de 2023 podría enfrentar el Municipio de Huimanguillo en materia de egresos públicos.

Durante 2020 la crisis sanitaria generó un freno de la movilidad social y con ello de la actividad económica. Diversos indicadores de las finanzas públicas locales como pueden ser la tasa de crecimiento de la recaudación propia, la relación proyectado/pago de las participaciones federales o los diferentes indicadores del Sistema de Alertas mostraron ajustes en contra que llevaron a dificultades financieras a diversos entes públicos.

Ante estas condiciones, la administración municipal busca promover una gestión financiera apropiada e identificar las posibles fuentes de variación que incidan en la captación de recursos

Podemos identificar, dos formas de riesgos relevantes de las finanzas del municipio: Riesgos Económicos Generales (REG) y Riesgos Fiscales Específicos (RFE). Por un lado, los REG centran la atención en las variables clave bajo las que se sustentan las estimaciones de ingreso y gasto, a la par de ser los pilares para la sostenibilidad de las finanzas públicas del Municipio a mediano y largo plazo; mientras que los RFE responden a eventos o fenómenos no predecibles y de efectos acotados a la Administración Pública Municipal.

Un tema a incorporar en la gestión de los riesgos han sido los pasivos contingentes, genera insuficiencias en la recaudación y/o nuevas erogaciones de parte del ente público para hacer frente a la problemática como los enlistados a continuación; Pasivos de los gobiernos locales con instituciones federales (pagos de electricidad, y agua.); Demandas y



laudos laborales de los servidores públicos; apoyos para adultos mayores, madres solteras, ciudadanos con capacidades diferentes, estudiantes de escasos recursos.

Por otro lado, los RFE al ser de naturaleza incierta dependerán de las condiciones actuales, no obstante, algunos riesgos genéricos son contingencias o desastres naturales (incendios forestales; ciclones o tormentas que saturen los drenajes públicos y provoquen inundaciones; sequías que entorpezcan la actividad industrial y/o agrícola; aparición regular o irregular de enfermedades que saturen los sistemas de salud o reduzcan la movilidad de los ciudadanos).

Ante el contexto económico actual a nivel mundial y nacional, existen diversos riesgos que pueden golpear directa o indirectamente a la hacienda pública Municipal. Por ejemplo, el FMI prevé un entorno altamente sombrío donde múltiples frentes a nivel mundial hacen que la dinámica económica sea adversa.

El fenómeno de la desaceleración económica mundial posterior a un periodo de recuperación económica heterogéneo entre países es la que amenaza a las administraciones públicas locales de manera indirecta y por medio de distintos mecanismos.

A nivel nacional, la previsión de que la inflación converja al objetivo de Banco de México hasta finales de 2023; una posible contracción del crecimiento económico nacional en 2023 debido a la desaceleración de la economía norteamericana; un efecto negativo del alza de las tasas de interés de Banco de México en el costo de la deuda pública existente, el consumo y la inversión; y una reducción en la creación de empleos en algunas regiones del país.

La racionalidad puede definirse como el óptimo aprovechamiento de los recursos del que disponemos los entes públicos buscando incrementar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y de los niveles de producción. Por lo que este principio deriva en la búsqueda de prácticas que mejoren el desempeño de los recursos públicos, para ello es necesario para encaminar el presupuesto a la sostenibilidad fiscal cuando los ingresos sean insuficientes, o reencaminar los ingresos excedentes a mecanismos de distribución de los recursos hacia fondos o erogaciones que promuevan la salud financiera del ente público.

Dado en el Palacio de Huimanguillo, Tabasco; a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGIDORES

**C. OSCAR FERRER ÁBALOS.
PRIMER REGIDOR**

**C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
SEGUNDO REGIDOR**

**C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.**

**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO.
QUINTO REGIDOR.**

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACION. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, EXPRESÓ: QUE DICHO ADEMDUN, SE AGREGA LA DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, EN LA QUE PODEMOS IDENTIFICAR, DOS FORMAS DE RIESGOS RELEVANTES DE LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO: RIESGOS ECONÓMICOS GENERALES (REG) Y RIESGOS FISCALES ESPECÍFICOS (RFE). POR UN LADO, LOS REG



CENTRAN LA ATENCIÓN EN LAS VARIABLES CLAVE BAJO LAS QUE SE SUSTENTAN LAS ESTIMACIONES DE INGRESO Y GASTO, A LA PAR DE SER LOS PILARES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO A MEDIANO Y LARGO PLAZO; MIENTRAS QUE LOS RFE RESPONDEN A EVENTOS O FENÓMENOS NO PREDECIBLES Y DE EFECTOS ACOTADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. - -

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS “JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. - - -



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: - - - - -

C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 26-SO-17-FEB/2023, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS “JOVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que conforme los artículos 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Que en términos de lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO: Que, párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

CUARTO: El artículo 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas “Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa”, entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO: Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

SEXTO: Que es facultad del Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEPTIMO: El artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, es el ente responsable de la ejecución del Programa aprobados y para el caso particular es la que se encargara de la ejecución del Programa de Becas “JOVENES GRANDES COMO SU GENTE”, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados; dado que este programa se encuentra contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el eje rector No. 3, “Huimanguillo con desarrollo sustentable e incluyente”, en el objetivo 3.4, estrategia 3.4.1 y en la línea de acción 3.4.1.1.

Que el Proyecto de Becas “JOVENES GRANDES COMO SU GENTE”, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

OCTAVO: Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se aprueba **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS “JOVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023, QUE COMPRENEN LOS BIMESTRES DE: MARZO-ABRIL, MAYO-JUNIO, JULIO-AGOSTO, SEPTIEMBRE-OCTUBRE Y NOVIEMBRE-DICIEMBRE;** que se implementará conforme a lo siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS “JOVENES GRANDES COMO SU GENTE”.

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 3ro., manifiesta que “toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la Fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado garantizar sobre su importancia. El **PROYECTO DE BECAS “JOVENES GRANDES COMO SU GENTE”**, busca mantener la formación total del futuro profesionista y que, por carencia de recursos económicos, se encuentran propensos a desertar.

Este Proyecto se relaciona con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y Subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través del otorgamiento de recursos enfocados principalmente al fortalecimiento de la continuidad educativa en estudios superiores hacia los estudiantes de escasos recursos económicos.

2. PROYECTO DE BECAS EN APOYO ECONOMICO, PARA ASÍ CONTRIBUIR A QUE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR LOGREN TERMINAR SUS PLANES DE ESTUDIOS PROFESIONALES Y EVITAR LA DESERCIÓN.

2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar becas de apoyo económico a estudiantes de educación superior que se encuentren carentes de recursos económicos, para garantizar su continuidad en la terminación de la carrera en que se encuentren estudiando.

2.2 LINEAMIENTOS

2.2.1 COBERTURA

La cobertura de atención para la dotación directa es para 300 estudiantes del ejercicio Fiscal 2023, abarcando instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

2.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes del municipio de Huimanguillo que se encuentren estudiando, en las instituciones de Educación Superior señaladas en el punto 2.2.1.

2.2.3 BENEFICIARIOS

300 estudiantes de escasos recursos económicos, de Educación Superior del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una aportación económica de \$1,500.00 bimestral.

2.2.3.1 REQUISITOS

A) Estudiantes del segundo al último semestre o cuatrimestre:

- Solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, firmada en original y copia por el solicitante, con nombres y apellidos completos, que coincida con su acta de nacimiento
- Recibo de pago de inscripción del semestre que se encuentra cursando sellado por la Institución
- Original de la constancia de estudios vigente, que certifique el semestre o cuatrimestre que se encuentra cursando, con sello y firma de la autoridad responsable de la Institución, no máximo de 30 días, al solicitar la beca
- Copia del acta de nacimiento
- Copia de la CURP
- Copia del INE.
- Comprobante de domicilio original y copia (teléfono, recibo de luz, pago del predial, o carta de radicación).

B) Estudiantes del primer semestre:

- Solicitud dirigida al C. Presidente Municipal, firmada en original y copia por el solicitante, con nombres y apellidos completos, que coincida con su acta de nacimiento
- Recibo de pago de inscripción del semestre que se encuentra cursando sellado por la Institución.
- Original de la constancia de estudios vigente, que certifique el semestre o cuatrimestre que se encuentra cursando, con sello y firma de la autoridad responsable de la Institución, no máximo de 30 días, al solicitar la beca.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la CURP.
- Copia del INE.
- Comprobante de domicilio original y copia (teléfono, recibo de luz, pago del predial, o carta de radicación)

C) Al inicio de cada semestre o cuatrimestre presentar constancia de estudio en un término de 15 días hábiles.

2.2.4 CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL PROGRAMA:

- No cumplir con la entrega inmediata de la constancia de estudios al inicio semestre.
- Hacer mal uso del recurso que se otorga al beneficiario.
- Por disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento.
- Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- Por coacción de grupos ajenos al programa.

3. PARA PERSONAS BENEFICIARIAS:

3.1 PROYECTO BECAS "JOVENES GRANDES COMO SU GENTE".

1. Presentar solicitud de Beca dirigido al C. Presidente Municipal, mediante escrito libre y firmado, con los documentos requisitos señalados en el punto 2.2.3.1, incisos A, B y C, en la Dirección de Educación Cultura y Recreación, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo S/N, Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

- A) Nombre del solicitante, tipo de Apoyo solicitado y número de integrantes que conforman su familia.
- B) Motivo de la petición.
- C) Domicilio para recibir notificaciones y autorización de visitas domiciliarias (indicando entre qué calles se ubica).
- D) Números telefónicos locales, celulares o correo electrónico del solicitante y/o de la persona beneficiaria, o bien de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda realizar notificaciones.

3.2 PROCEDIMIENTO PARA SU OTORGAMIENTO

- A) La beca se otorgará a cualquier estudiante de educación superior del municipio de Huimanguillo, Tabasco y cumpla con los requisitos señalados en el punto 2.3.1. incisos a, b y c.
- B) El otorgamiento de becas será exclusivamente a un estudiante por familia.
- C) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.

4. MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. – Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Artículo Segundo. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Artículo Tercero. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Artículo Cuarto. - Todo cambio al programa será hecho sin previo aviso.

Dado en el Palacio de Huimanguillo, Tabasco; a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS. PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ. SEGUNDO REGIDOR

C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS. TERCER REGIDOR.

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ. CUARTO REGIDOR.

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO. QUINTO REGIDOR.

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO JOSE GUADALUPE BRITO PÉREZ, DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR) MUNICIPAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR) MUNICIPAL, EXPRESÓ: QUE EL PROYECTO DE BECAS "JOVENES GRANDES COMO SU GENTE", BUSCA MANTENER LA FORMACIÓN TOTAL DEL FUTURO PROFESIONISTA Y QUE, POR CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS, SE ENCUENTRAN PROPENSOS A DESERTAR. EN ESTE SENTIDO EL PROPOSITO FUNDAMENTAL ES OTORGAR BECAS DE APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE ENCUENTREN CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA GARANTIZAR SU CONTINUIDAD EN LA TERMINACIÓN DE LA CARRERA EN QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR) MUNICIPAL, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - - - -

NOVENO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITO LA PARTICIPACIÓN DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA, DIRECTOR DE PROGAMACIÓN. - - - - -

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE PROGAMACION, EXPRESÓ: QUE A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA COMPRENDE INTEGRAR ESFUERZOS PARA OBTENER UN MEJOR MUNICIPIO, IMPLEMENTADO HERRAMIENTAS DE RESPUESTA COMO SON LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE AYUDAN A ABATIR EL REZAGO SOCIAL ATENDIENDO A PERSONAS Y AQUELLAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO. ES DE VITAL IMPORTANCIA APROVECHAR LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN ESTOS PROGRAMAS DE APOYO A LAS CAUSAS SOCIALES, CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE AYUDAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS NECESITADAS DEL APOYO GUBERNAMENTAL. EN ESTE SENTIDO, SE TIENEN PROGRAMADO LOS SIGUIENTES PROYECTOS SOCIALES. - - - - -

GC-136 DOTACION DE TRANSFORMADORES PARA ABASTECER LA INSUFICIENCIA ELECTRICA DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL	\$ 2,000,000.00
--	-----------------



MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	
GC-137 DOTACION DE ATAUDES A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	\$ 300,000.00
GC-138 DOTACION DE DESPENSAS FUNEBRES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	\$ 500,000.00

EN ESTE CONTEXTO, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, PROMUEVE LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS SOCIALES QUE FORTALECERÁN LAS ECONOMÍAS DE LAS FAMILIAS HUIMANGUILLENSE DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS QUE SE PROPONEN A EJECUTARSE EN LOS MESES SUBSECUENTES, EN UNA PRIMERA ETAPA EL 50% DEL MONTO TOTAL, MIENTRAS SE ELABORAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES: -----

DOTACION DE 1500 PAQUETES DE LAMINAS DE ZINC DE 3.05 (PAQ. DE 12 LAMINAS)	\$ 5,394,000.00
DOTACION DE TRICICLOS DE CARGA (500 PIEZAS)	\$ 2,784,000.00
DOTACION DE MOLINOS ELECTRICOS (500 PIEZAS)	\$ 1,972,000.00

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PARA SER SUSCEPTIBLE A LOS APOYOS MUNICIPALES DE LOS PROGRAMAS ANTES DESCRITOS, EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA PODER ACCEDER AL PROGRAMA LOS BENEFICIARIOS TIENEN QUE APORTAR UN PORCENTAJE DE HASTA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL COSTO TOTAL DEL BENEFICIO, ASÍ MISMO EL MUNICIPIO APORTARA RECURSOS PROPIOS O PARTICIPACIONES EL MISMO PORCENTAJE PARA CUBRIR EL COSTO TOTAL DE LOS PROYECTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ME PERMITO SOLICITAR LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL PUNTO DE ACUERDO. -----

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. -----



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

DÉCIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CORRESPONDIENTE A LOS **ASUNTOS GENERALES**. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CIUDADANOS REGIDORES QUEDA ABIERTA LA SESION, PARA LOS QUE DESEEN AGENDARSE, SE ANOTEN CON LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. -----

SEGUIDAMENTE, EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA LOS ASUNTOS GENERALES. -----

CONCLUIDA CON LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - -

DÉCIMO PRIMERO .- CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO PRIMERO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. -----

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



1412

TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **26-SO-17-FEB/2023** EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **ONCE** HORAS CON **CUARENTA Y CINCO** MINUTOS DEL DÍA **DIECIOCHO DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO